



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO: En El Salón de la alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, siendo esta de carácter EXTRA-ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario; Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario; René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, y Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLAR EN ESTA REUNION: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. V- LECTURA DE ACTAS. VI- APROBACIÓN DE CARPETA DE "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES "S Y R" DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN". VII- APROBACIÓN DE CARPETA DE "CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJÓN, ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO CANTON SOLEDAD SAN RAFAEL CEDROS". VIII- PRESENTACION DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE LA EMPLEADA SUPERNUMERARIA DE TIANGUE MUNICIPAL

IX- VARIOS. X- SOLICITUDES. ACUERDO

NÚMERO UNO: El Concejo Municipal. CONSIDERANDO: I.- Que el mobiliario necesita un diagnostico especial para su mantenimiento. II- Que en vista de estar de vacaciones las

computadoras se encuentran en reposo para una buena supervisión ya que en tiempo de labores el tiempo es poco para realizar una inspección a profundidad en dichas maquinas. III- Que la municipalidad no cuenta con los fondos necesarios para el mantenimiento de equipo informático por el atraso del FODES, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020. Por lo que el Concejo Municipal en uso de la facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** a la Jefa de UACI para que realice la contratación de los servicios profesionales de un técnico en reparación de computadoras para que les dé una revisión más minuciosa a las computadoras, el cual se cancelará de la cuenta de **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional , elaborar el debido proceso. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda: girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga la correspondiente erogación del monto que resultare por los servicios profesionales del mantenimiento de las computadoras de las diferentes Unidades de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que por motivos de la emergencia surgida por las tormentas **eta y lota**, según Decreto Legislativo número 687 dado a los 9 días del mes de julio de 2020, el cual surtirá efecto el día de su publicación en coordinación con el Decreto Legislativo 608, publicado de fecha 26 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 63 del Tomo 426, de la misma fecha, se aprobaron fondos para la 262 alcaldías del territorio nacional, El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4 Literal "I" de la LACAP, numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal **con 5 votos a favor. ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES LA CARPETA ECONÓMICA DEL PROYECTO, "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES "S Y R" DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"**, formulada por el Arquitecto **JORGE ARMANDO LOPEZ ESCAMILLAS**, por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 39,401.65)**; la fuente



de financiamiento es FODES 75%. SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19”. Que incluye, MATERIALES, M.O. OTROS por un monto de: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO 93 /100 DOLARES (\$ 37,704.93), supervisión: UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 72/100 DOLARES (\$ 1,696.72). Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y "B" del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada _____, para que

requiera los servicios de supervisor de la obra, y requiera los materiales de construcción
II-. ACUERDA: ejecutar el proyecto bajo la modalidad de LIBRE GESTION, para el proyecto. SE HACE CONSTAR: que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; E Iliana Yaneth Molina de Rivas, se abstienen de votar por el monto muy alto y se apega al artículo 45 del Código Municipal. EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que por acuerdo número 2 del acta 55 de fecha 23/12/2020, se aprobó el proyecto “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”. II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el PROYECTO “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”, por lo que es necesario financiar del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%), SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19”, según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Erogar del FODES 75%. SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA

PANDEMIA DE COVID-19”, Y AUTORIZAR la compra de chequeras y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del proyecto “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”, hasta por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 39,401.65); por lo que se le ordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Licenciada _____, elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada _____ : para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 61608, 61601, 55603, Correspondientes a la cuenta. “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”, SE HACE CONSTAR: que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; E Iliana Yaneth Molina de Rivas, se abstienen de votar por el monto muy alto y se apegan al artículo 45 del Código Municipal. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que por motivos de la emergencia surgida por las tormentas **eta y Iota**, según Decreto Legislativo número 687 dado a los 9 días del mes de julio de 2020, el cual surtirá efecto el día de su publicación en coordinación con el Decreto Legislativo 608, publicado de fecha 26 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 63 del Tomo 426, de la misma fecha, se aprobaron fondos para la 262 alcaldías del territorio nacional, El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4 Literal “I” de la LACAP, numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal **con 6 votos a favor. ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES LA CARPETA ECONÓMICA DEL PROYECTO, “CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJÓN ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, CANTON SOLEDAD, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”.** Formulada por el Arquitecto **JORGE ARMANDO LOPEZ ESCAMILLAS**, por un monto de **TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS****



UNIDOS DE AMERICA (\$ 30,993.70); la fuente de financiamiento es FODES 75%. SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19”. Que incluye, MATERIALES, M.O. OTROS por un monto de: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 05/100 DOLARES (\$ 29,659.05), supervisión: UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 65/100 DOLARES (\$ 1,334.65). Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y "B" del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

para que requiera los servicios de supervisor de la obra, y requiera los materiales de construcción II-. **ACUERDA:** ejecutar el proyecto bajo la modalidad de LIBRE GESTION, para el proyecto. **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar por el monto muy alto y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que por acuerdo número 4 del acta 55 de fecha 23/12/2020, se aprobó el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJÓN ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, CANTON SOLEDAD, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”. II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJÓN ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, CANTON SOLEDAD, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”. por lo que es necesario financiar del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%), SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19”, según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1- Erogar del FODES 75%. SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y

RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19”, Y AUTORIZAR la compra de chequeras y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJÓN ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, CANTON SOLEDAD, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”.. Hasta por un monto de TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 30,993.37); por lo que se le ordena a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada**

elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal **Licenciada**

para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 61608, 61601, 55603, Correspondientes a la cuenta. “CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJÓN ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, CANTON SOLEDAD, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”. **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, el Quinto Concejal Propietario, **Licenciado** Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar por el monto muy alto y se apegan al artículo 45 del Código Municipal. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo número 1 del acta 5 de fecha 2/1/2020, se aprobó el perfil “**COMPRA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOVILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO E INFORMATICO**”. II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el PERFIL “**COMPRA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOVILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO E INFORMATICO**”, por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%)**, según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1- Erogar del **FODES 75%**. Cancelar a **FERROCENTRO, S.A. de C.V.**, la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



AMERICA (\$ 2,510.00), factura 4275, en concepto por la compra de 100 sillas de espera para el equipamiento de la sala de velación ubicada en el Barrio Concepción del Municipio de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

, para que realice el debido proceso, Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago de la cuenta. **"COMPRA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOVILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO" SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstuvieron de votar. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO I- Que se tuvo a la vista la solicitud de fechas 21/12/2020, la que fue presentada por

, a la Unidad de Catastro, solicitando el cierre del negocio **VENTA DE LACTEOS "MUNDO QUESO"** luego se realizó inspección al lugar por la encargada de Catastro constatando que en realidad dicho negocio ya no funciona, informe que fue leído en reunión Extra-ordinaria de fecha 23-12-2020, y que corresponde a la señora:

donde solicita el cierre del negocio **"MUNDO QUESO" ubicado en el inmueble del señor**
ubicado sobre la

de esta ciudad, por motivos personales retiro dicho negocio,. II- que la Unidad de Catastro, realizó inspecciones y presento el informe correspondiente con fecha 22 de diciembre de 2020, por medio de cual manifiesta que en realidad el negocio denominado **"MUNDO QUESO"**, ya no opera en el municipio; Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral cuatro del Código Municipal. ACUERDA, Autorizar a la jefa de Catastro para que haga el debido proceso y al jefe de Cuentas Corriente elabore el cierre de la cuenta correspondiente del negocio denominado **"MUNDO QUESO"**, para que ya no le genere gastos a la señora,

quien presenta el recibo con lo que demuestra que está al día con los impuestos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal

CONSIDERANDO I- Que se presentó informe de parte de la encargada de Catastro de fechas 16/12/2020, el que fue leído en reunión ordinaria de fecha 23/12/2020, y que corresponden a los señores:

Y
., en el cual han solicitado el cierre de los negocios en su orden **“CLINICA DENTAL FAMILIAR”, “MATRICULA PARA PERIFONEO” y “ROTULO”**, el 1º está ubicado en el inmueble del señor

, sobre la Calle de esta ciudad, el 2º está ubicado en y el 3º está ubicado en , que por motivos

de la pandemia ya no están funcionando causado por la COVID-19,. II- que la Unidad de Catastro, realizó inspecciones y presento el informe correspondiente en esta misma fecha, por medio del cuales manifiesta que en realidad los negocios denominados **“CLINICA DENTAL FAMILIAR”, “MATRICULA PARA PERIFONEO” y “ROTULO”**, ya no operan en el municipio; Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral cuatro del Código Municipal. ACUERDA, Autorizar a la jefa de Catastro para que haga el debido proceso y al jefe de Cuentas Corriente elabore el cierre de las cuentas correspondiente de los negocios denominados **“CLINICA DENTAL FAMILIAR”, “MATRICULA PARA PERIFONEO” y “ROTULO”**, para que ya no les genere gastos a los señores,

, quienes presentaron los recibos con los que demuestran que están al día con los impuestos. A la vez el concejo ACUERDA: congelar la cuenta corriente de los propietarios de los negocios denominado **“CLINICA DENTAL FAMILIAR”, “MATRICULA PARA PERIFONEO” y “ROTULO”**, para que no le siga generando incrementos en el cobro de multas e intereses. y Cerrar las cuentas **“CLINICA DENTAL FAMILIAR”, “MATRICULA PARA PERIFONEO” y “ROTULO”**. COMUNÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V.//// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ///J.C.L.P. ///S. A. G. B. Srio.-
RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

~~José Tomas Cornejo Mejía,~~

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco
Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran
Segunda Concejal Propietaria



Santos Vicente C
Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo
Cuarto Concejal Propietario

Julio César Navarro García
Quinto Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas
Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos
Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,
Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez
Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos Lopez Portillo
Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal



“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información